



## **REGLAMENTO Y PROTOCOLO SOBRE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES**

### **Escuela de Lenguaje “Mis Palabras”**

Dirección: Carlos Hilker 30 esquina René Schneider, Valdivia

Teléfono fijo: 63 227 8398

#### **1. OBJETIVO**

El presente reglamento tiene por finalidad establecer normas claras, formales y aplicables respecto del uso de dispositivos móviles de comunicación personal dentro de la Escuela de Lenguaje “Mis Palabras”, resguardando el bienestar, la seguridad, el desarrollo integral, la convivencia escolar y los procesos de aprendizaje de los párvulos.

Asimismo, este instrumento se enmarca en las disposiciones emanadas de la Superintendencia de Educación, las cuales orientan a los establecimientos educacionales a regular el uso de estos dispositivos con un enfoque formativo, preventivo y protector, especialmente en los niveles de educación parvularia.

#### **2. ALCANCE**

El presente reglamento será aplicable a todos los integrantes de la comunidad educativa, comprendiendo:

- Párvulos matriculados en el establecimiento
- Padres, madres y apoderados
- Personal educativo (educadoras y asistentes)
- Equipo directivo

Su cumplimiento será obligatorio durante toda la jornada escolar y en todas las dependencias del establecimiento.

#### **3. FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS FORMATIVOS**

La regulación del uso de dispositivos móviles en el establecimiento se fundamenta en los siguientes principios:



- Protección del desarrollo infantil: considerando que el uso temprano de pantallas puede afectar el desarrollo del lenguaje, la atención y la interacción social.
- Prevención de riesgos: asociados al uso inadecuado de tecnología, tales como distracciones, sobreestimulación y exposición a contenidos inapropiados.
- Promoción de la convivencia: favoreciendo la interacción directa entre los niños y niñas.
- Uso responsable de la tecnología: orientado a formar hábitos adecuados desde edades tempranas.

En este contexto, el establecimiento adopta un enfoque prioritariamente formativo y preventivo, más que sancionatorio.

#### **4. PRINCIPIO GENERAL**

Se establece como norma general la prohibición del uso y porte de dispositivos móviles de comunicación personal (teléfonos celulares, tablets, relojes inteligentes u otros dispositivos electrónicos similares) por parte de los párvulos dentro del establecimiento.

Esta medida responde a la necesidad de resguardar un entorno educativo adecuado, centrado en el juego, la interacción social, el desarrollo del lenguaje y la atención pedagógica.

#### **5. USO POR PARTE DE LOS PÁRVULOS**

Considerando la edad de los estudiantes (3 a 5 años), el establecimiento determina que:

- Los párvulos no deberán portar ni utilizar dispositivos móviles durante la jornada escolar.
- En caso de que un estudiante ingrese con uno, este será retirado por la educadora responsable y derivado a Dirección para su resguardo.
- El dispositivo será mantenido en un lugar seguro definido por el establecimiento y será entregado exclusivamente al apoderado al término de la jornada.



- La situación será registrada en la libreta de comunicaciones, informando formalmente al apoderado.

## **6. NORMAS PARA APODERADOS**

Los apoderados deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- Abstenerse de enviar dispositivos móviles con los párvulos.
- Respetar los canales formales de comunicación definidos por el establecimiento.
- No solicitar comunicación directa con los niños durante la jornada, salvo situaciones excepcionales debidamente canalizadas.
- Utilizar la libreta de comunicaciones como medio principal de contacto.
- En caso de urgencia, comunicarse a través del teléfono fijo del establecimiento (63 227 8398).

Asimismo, se establece que no constituyen canales formales de comunicación:

- WhatsApp personal de educadoras o asistentes
- Redes sociales del personal

En caso de incumplimiento reiterado, se aplicará un criterio de gradualidad:

1. Primera instancia: aviso verbal o escrito
2. Segunda instancia: registro formal
3. Tercera instancia: citación a entrevista

## **7. USO POR PARTE DEL PERSONAL**

### **7.1 Durante la jornada educativa**

El personal educativo deberá abstenerse de utilizar dispositivos móviles personales durante:

- Actividades pedagógicas
- Supervisión directa de los párvulos

Su uso solo estará permitido en casos justificados, tales como:

- Emergencias



- Comunicaciones institucionales
- Actividades pedagógicas planificadas
- En caso que el personal sea cuidador de un niño, adolescente o adulto con necesidades especiales

## **7.2 Horarios autorizados**

El uso personal de dispositivos móviles estará permitido exclusivamente:

- Antes del inicio de la jornada
- Durante el horario de colación
- Después del término de la jornada

En todo momento se deberá priorizar la supervisión activa y el cuidado de los párvulos.

## **8. COMUNICACIÓN DE EMERGENCIAS FAMILIARES DEL PERSONAL**

Con el objeto de resguardar la continuidad del servicio educativo:

- Las familias del personal deberán comunicarse exclusivamente a través del teléfono fijo del establecimiento: 63 227 8398, o del teléfono celular institucional.
- Dirección será responsable de recibir la información y comunicarla oportunamente al funcionario correspondiente.

En situaciones de emergencia grave, se podrá autorizar:

- Uso excepcional del dispositivo personal
- Retiro del funcionario

## **9. CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN**

El establecimiento define como canales formales:

- Teléfono fijo: 63 227 8398 (canal principal)
- Libreta de comunicaciones
- Teléfono celular institucional

El teléfono fijo será el medio prioritario para:



- Contacto urgente
- Emergencias
- Coordinaciones relevantes durante la jornada

## **10. USO DEL TELÉFONO CELULAR INSTITUCIONAL**

El dispositivo institucional será utilizado exclusivamente para fines educativos y administrativos, tales como:

- Comunicación con apoderados
- Situaciones de emergencia
- Coordinaciones internas

Se prohíbe expresamente:

- Su uso con fines personales
- La difusión de información confidencial
- Su uso en situaciones que interfieran con la atención de los párvulos

La supervisión del dispositivo será responsabilidad de Dirección.

## **11. EXCEPCIONES**

El uso de dispositivos móviles podrá ser autorizado de manera excepcional en los siguientes casos:

- Necesidades educativas especiales
- Condiciones de salud que requieran monitoreo
- Situaciones de emergencia
- Actividades pedagógicas específicas

Toda excepción deberá:

- Ser autorizada por Dirección
- Contar con respaldo correspondiente
- Ser registrada por escrito
- Definir claramente su duración (temporal o permanente)



## **12. MEDIDAS FORMATIVAS Y RESGUARDO DE DERECHOS**

El establecimiento aplicará medidas formativas frente a situaciones de incumplimiento del presente reglamento, entendiendo estas como acciones educativas orientadas a promover la reflexión, la comprensión de la norma y el desarrollo de conductas responsables.

Las medidas formativas tienen como propósito principal educar y orientar, más que sancionar, y se aplicarán de manera proporcional, respetuosa y acorde a la edad de los párvulos y al rol de los integrantes de la comunidad educativa.

En este contexto, podrán considerarse como medidas formativas:

- Diálogo y orientación individual con el apoderado o funcionario
- Recordatorio y refuerzo de la normativa institucional
- Registro de la situación para seguimiento
- Citación a entrevista en caso de reiteración
- Acompañamiento en la comprensión del uso adecuado de dispositivos

**En todos los casos, el establecimiento garantizará que:**

- No se aplicarán medidas arbitrarias ni desproporcionadas
- No se expondrá ni humillará a ningún integrante de la comunidad
- Se resguardará el bienestar emocional de los párvulos
- Se priorizará siempre el enfoque educativo por sobre el sancionatorio

Se priorizará el diálogo, la orientación y la educación en el uso responsable de la tecnología.



## **13. PROCEDIMIENTO ANTE INCUMPLIMIENTOS**

### **13.1 Párvulos**

- Retiro del dispositivo
- Registro
- Comunicación al apoderado

### **13.2 Apoderados**

- Aviso
- Registro
- Citación

### **13.3 Personal**

- Advertencia
- Registro interno
- Aplicación de medidas administrativas

## **14. RESGUARDO DE DISPOSITIVOS**

Los dispositivos retirados serán:

- Guardados en un lugar seguro definido por Dirección
- Manipulados solo por personal autorizado
- Entregados exclusivamente al apoderado
- La escuela no se hace responsable de la pérdida de un dispositivo que no esté autorizado

## **15. DIFUSIÓN**

El presente reglamento será:

- Publicado en la página web
- Entregado a las familias
- Socializado con el personal



Se informará expresamente que el número 63 227 8398 corresponde al canal oficial de comunicación del establecimiento.

## **16. CONTROL Y ACTUALIZACIÓN**

El reglamento será:

- Revisado anualmente
- Actualizado en caso de cambios normativos

La responsabilidad de su implementación recaerá en Dirección.

## **17. ACTA DE APROBACIÓN**

En Valdivia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Firma Dirección: \_\_\_\_\_

## **18. VIGENCIA**

El presente reglamento entra en vigencia desde su aprobación.



## ACTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

Escuela de Lenguaje “Mis Palabras”

Carlos Hilker 30, Valdivia

En la ciudad de Valdivia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, el personal de la Escuela de Lenguaje “Mis Palabras” declara haber tomado conocimiento del “Reglamento y Protocolo sobre Uso de Dispositivos Móviles”.

Asimismo, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas, resguardando el bienestar de los párvulos y el adecuado funcionamiento del establecimiento.

NOMBRE

CARGO

FIRMA

---

---

---

---

---



**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE EXCEPCIÓN  
USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES**

Escuela de Lenguaje “Mis Palabras”

Carlos Hilker 30, Valdivia

Nombre del estudiante: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_

Motivo de la solicitud:

\_\_\_\_\_

Tipo de excepción:

Salud

Necesidad educativa especial

Emergencia

Pedagógico

Condiciones de uso autorizadas:

\_\_\_\_\_

Duración de la autorización:

\_\_\_\_\_

Firma Apoderado: \_\_\_\_\_

Firma Dirección: \_\_\_\_\_